

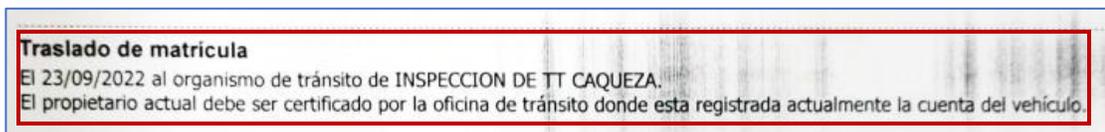


Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2022-01221 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado del 16 de noviembre de 2022 (*anexo004*), en tanto que no subsanó la demanda en los términos requeridos por el Despacho, puntualmente en lo que corresponde al numeral 5° de la inadmisión.

Para lo anterior, debe indicarse que si bien, con el escrito subsanatorio fue presentado el documento sobre el cual se aduce que corresponde al certificado de libertad y tradición del vehículo de placas JLS937, se tiene que el mismo no fue expedido por la autoridad en la cual se encuentra matriculado el automotor, si se tiene en cuenta que allí se indica que en virtud del traslado de la cuenta efectuado el 23 de septiembre de 2022, el mismo se encuentra registrado ante la Inspección de Tránsito y Transporte de Cáqueza, Cundinamarca, como se observa de la siguiente manera:



Por lo tanto, al no haber sido subsanada la demanda en los términos ordenados, conlleva a la imposibilidad de proceder con la admisión de la acción.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
103 del **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8841f57ec002fbbcdafedebf67f262df169ce6f080d933a559410683e57a7662**

Documento generado en 06/12/2022 06:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>